

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO.
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Doña Cándida Mora Moñino

Don Álvaro Valero Rey de Viñas

Don Sergio Moreno Gómez

Don Luciano Navarro Rodríguez

Doña Juana Valero Díaz

Doña Raquel Villarrubia Díaz

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez

Doña María Aránzazu de Gracia de Gracia.

Don Enrique José Fernández-Marcote Sarrión

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL.**

Doña María del Pilar López Martín

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

Don Raúl García Aparicio,

Doña Ana María Rodríguez Sánchez de Rojas

Doña Elena Zufri Sánchez

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Don Enrique Lucas Ortega.

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día 17 de julio de 2014, a las veintiuna horas se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario, Acctal. de la Corporación.

A continuación se pasa a tratar el orden del día de la sesión.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 2 de abril de 2014.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIR. GRAL. DEL CATASTRO.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el dictamen:

Visto que por parte del Gerencia Regional del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se está procediendo a la regularización catastral de las unidades omitidas total y parcialmente, al objeto de su incorporación al Catastro y valoración a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, una vez finalizados dichos trabajos, será necesaria una correcta gestión catastral del municipio.

Visto que por parte de la Gerencia Regional del Catastro se ofrece la posibilidad de suscribir un convenio de colaboración en dicha materia para agilizar la realización y comunicación de las modificaciones catastrales y poder realizar una gestión más directa y rápida de cara a la atención ciudadana en la materia.

Es por ello para realizar una eficiente gestión en materia de altas y alteraciones catastrales, y dado que el Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos, y que este Ayuntamiento cuenta con suficientes y adecuados medios para realizar esta función, se considera conveniente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, para el ejercicio de las siguientes funciones de gestión catastral, ello sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro, así como la aceptación de la encomienda de gestión contenida en el mismo.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de todos aquellos documentos y el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este convenio."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz, que manifiesta entender que con este convenio se va a realizar una gestión más directa y con más agilidad. Aun así ven que se sigue utilizando empresas privadas intermedias en la gestión.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que explica que el convenio es beneficioso porque posibilita la gestión directa de las altas, bajas y modificaciones catastrales por lo que votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, **APRUEBA** la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado.

3. APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL MORA C.F. Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA 2014-2016.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el dictamen:

“Visto que con fecha 31 de mayo de 2014, finalizó la vigencia del anterior convenio entre el Ayuntamiento de Mora y el Mora C.F.

*Visto que por pare de la Alcaldía-Presidencia, se considera conveniente la firma de un nuevo convenio, que regule la subvención concedida al MORA.C.F., para las temporadas 2014-2016, por el mismo importe que el anterior, ello por importe de **cuarenta y cuatro mil quinientos euros (44.500 €)** por temporada, de los cuales 24.000 € (veinticuatro mil euros) se cargarán a la partida 341.47902 del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gasto de los ejercicios 2015 y 2016.*

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. *Aprobar el convenio con el Mora C.F. al objeto de establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa con cargo a los presupuestos de gastos para los años 2014, 2015 y 2016 con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol en la localidad de Mora:*

“CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA Y EL “MORA CLUB DE FÚTBOL” PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD.

REUNIDOS

De una parte, D. Emilio Bravo Peña, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mora y en ejercicio de sus atribuciones.

De otra parte, D. Ángel José Cervantes Martín, con DNI 3827484-P, en representación del Club Deportivo Básico “MORA CLUB DE FÚTBOL” como Presidente del mismo, cuyo domicilio social se encuentra en el Paseo de las Delicias s/n,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Mora tiene competencia conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y es objetivo del mismo, fomentar el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.

Que para el logro de sus objetivos, el Ayuntamiento de Mora considera necesaria y positiva la colaboración con todas aquellas personas, públicas o privadas, cuyos objetivos sean concurrentes con los fines públicos de esta entidad local.

Que el Ayuntamiento es competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Que aun siendo la publicidad y concurrencia dos de los principios generales que rigen el otorgamiento de las subvenciones públicas según el artículo 8.3.a) de la LGS, el artículo 22.2 de la misma Ley permite la concesión directa de aquellas en determinados casos.

Que el Club Deportivo Básico "Mora Club de Fútbol", en adelante Mora Club de Fútbol, de conformidad con sus Estatutos, es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la promoción, práctica y participación de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.

Que ambas partes están interesadas en formalizar una estrecha colaboración en el impulso y fomento del deporte en el municipio mediante la firma del presente Convenio.

En consecuencia, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan y establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Mora concede una subvención directa, con cargo los presupuestos de gastos de los años 2014, 2015 y 2016, con la finalidad de ayudar económicamente al desarrollo de actividades y campeonatos relacionados con el fútbol.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Mora, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención máxima al Mora Club de Fútbol de **cuarenta y cuatro mil quinientos euros (44.500 €)** por temporada, de los cuales 24.000 € (veinticuatro mil euros) se cargarán a la partida 341.47902 del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gasto de los ejercicios 2015 y 2016.

La efectividad de la subvención queda sujeta a la consignación y existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, los pagos quedan sujetos a la existencia de liquidez suficiente en las cuentas municipales en las fechas que en su caso se determinen para el pago efectivo de la misma.

TERCERA. El Mora Club de Fútbol, con la firma del presente Convenio, manifiesta el conocimiento y cumplimiento, tanto por la Asociación como por cada uno de sus miembros, de los requisitos necesarios para poder ser beneficiario en los términos del artículo 13 de la LGS.

Igualmente, manifiesta el conocimiento de las obligaciones detalladas en el artículo 14 de la misma Ley y su compromiso a cumplirlas.

CUARTA. La justificación del cumplimiento de las condiciones asumidas con la firma de este Convenio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acredite el

gasto generado por el cumplimiento del objeto del presente Convenio y sin que sirva de justificación ningún otro gasto ajeno al mismo o gastos que hayan sido justificados ante otros entes públicos o privados para la percepción de subvenciones o ayudas.

Los documentos justificativos de la aplicación de la subvención se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Mora el 31 de diciembre y el 30 de junio de cada uno de los ejercicios a que se extienda la vigencia del presente Convenio.

En cuanto a los pagos, se realizarán por el Ayuntamiento de Mora en las siguientes fechas:

Temporada 2014/2015

- 10.000 € en agosto de 2014
- 3.000 € en septiembre de 2014
- 3.000 € en octubre de 2014
- 4.000 € en noviembre de 2014
- 4.000 € en diciembre de 2014
- 4.100 € en enero de 2015
- 4.100 € en febrero de 2015
- 4.100 € en marzo de 2015
- 4.100 € en abril de 2015
- 4.100 € en mayo de 2015

Temporada 2015/2016

- 8.500 € en agosto 2015
- 4.000 € en septiembre de 2015
- 4.000 € en octubre de 2015
- 4.000 € en noviembre de 2015
- 4.000 € en diciembre de 2015
- 4.000 € en enero de 2016
- 4.000 € en febrero de 2016
- 4.000 € en marzo de 2016
- 4.000 € en abril de 2016
- 4.000 € en mayo de 2016

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Mora C.F. facilite al efecto.

QUINTA. Mediante la firma de este Convenio el Mora Club de Fútbol se compromete y obliga a:

1. Realizar distintas actividades campo partidos de algún equipo del Patronato Deportivo Municipal en el descanso de los partidos oficiales, organización de Mini-campus para chicos/as de la localidad con jugadores de Primera División.
2. Proporcionar entrada gratuita a todas las personas menores de 18 años, estableciendo una cuota reducida para los socios jubilados (65 años de edad o más) de 20 Euros. Todas estas actividades aparecerán patrocinadas por el Ilmo. Ayuntamiento.
3. Justificar en tiempo y conforme a derecho la aplicación de los importes recibidos en concepto de subvención.

4. Gestionar la publicidad estática del campo de fútbol (anuncios de empresas colaboradoras) y asumir cualquier responsabilidad derivada de dicha gestión. En caso de que se realicen obras que puedan afectar a algún anuncio se buscará entre todas la partes implicadas (Ayuntamiento, Mora C.F. y anunciantes) la mejor reubicación del anuncio con cargo al anunciante. Si esto no fuera posible, se considerará sin efecto el contrato de publicidad entre el Mora C.F. y la empresa anunciante.
5. Únicamente la publicidad en la ropa deportiva así como los patrocinadores deportivos del equipo Mora C.F. podrá hacerse extensiva, también únicamente, al equipo de fútbol juvenil con el fin de armonizar y unificar la imagen del club.
6. Cualquier otra que se acuerde entre las partes firmantes.

SEXTA. Mediante la firma del presente Convenio el Ilmo. Ayuntamiento de Mora se compromete y obliga a:

1. Realizar las aportaciones económicas señaladas en las cláusulas de este Convenio para los fines establecidos.
2. Autorizar al Mora C.F. para la gestión de la publicidad estática en el campo de fútbol.
3. Conservar el campo de fútbol en condiciones adecuadas para su normal uso.
4. Ceder la explotación del bar ubicado en el campo de fútbol.
5. Cualquier otra que se acuerde entre las partes firmantes.

SÉPTIMA. El presente Convenio tendrá una vigencia de **dos temporadas** desde su firma, es decir, las temporadas de fútbol 2014 - 2015 y 2015-2016.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo por cualquiera de las partes producirá su extinción aunque no haya transcurrido su plazo de duración.

OCTAVA. En todo lo no previsto por este Convenio en cuanto a la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS, el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

NOVENA. El Ayuntamiento de Mora no tiene ninguna otra relación o vínculo con el Mora Club de Fútbol que el regulado por este Convenio, por lo que no se hace responsable de la asociación ni de sus miembros en cuanto a accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro tipo de hechos de los que pueda derivarse responsabilidad alguna.

DÉCIMA. Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencias, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Mora para la resolución de cualquier controversia, una vez agotadas las vías previas procedentes.

UNDÉCIMA. Queda derogado cualquier otro Convenio, pacto o contrato anterior que sea contrario a las estipulaciones del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes."

SEGUNDO. Conceder, en desarrollo del mencionado convenio, una subvención máximo al Mora C.F. de 44.500 € (cuarenta y cuatro mil quinientos euros) por temporada, de los cuales 24.000 €

(veinticuatro mil euros) se cargarán a la partida 341.47902 del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 y el resto con cargo a la partida que se consigne al efecto en los presupuestos de gastos de los correspondientes."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz, que manifiesta que se sigue apoyando al Mora C.F. aunque critica que no se les exija justificación de los gastos realizados y que se de cuenta de la situación económica del equipo. Plantea que en futuros convenios se establezca normas para que el Ayuntamiento pueda conocer el estado de cuentas y realizar un seguimiento de los gastos subvencionados.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que explica que su grupo mantiene el criterio seguido en la aprobación de convenios anteriores porque consideran que debería aprobarse sólo para una temporada y no con carácter bianual, por lo que se van a abstener.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, aprueba la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA PRESTADO POR LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALGODOR

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el dictamen:

"Visto que con fecha 16 de marzo de 2013, se publicó en el BOP de Toledo, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en alta, aprobado definitivamente por el Pleno de la Mancomunidad con fecha 26 de febrero.

Considerando que conforme a la disposición Transitoria Primera del citado Reglamento, es necesario comunicar si se desea continuar con la prestación del Servicio.

Considerando que esta Corporación estima conveniente y necesario continuar con la prestación del mismo, en las mismas condiciones existentes hasta la fecha, dado que dicho coste se encuentra incluido dentro de la concesión del servicio de suministro domiciliario de Agua potable, por lo que cuenta con la cobertura presupuestaria necesaria, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la continuidad en el Servicio de abastecimiento de agua potable en alta que presta la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor", así como el sometimiento expreso a lo dispuesto en el "Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en alta", al abono del servicio en los plazos establecidos y conforme a las tarifas vigentes en cada momento, abono que deberá realizar la empresa concesionaria del servicio.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, AQUALIA, S.A., la cual deberá comunicar a esta Corporación y a la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor", el porcentaje de mezcla de los pozos propios y el agua en alta, así como el rendimiento de la red en baja."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz, que pregunta si la aprobación hay que hacerla con fecha de efectos de hoy o desde la fecha de aprobación del convenio.

Manifiesta comprender que debemos aprobar la continuidad y que ello implica aceptar las normas de la Mancomunidad ya que Mora no puede obtener el cien por cien de su agua de los pozos propios, por lo que se debe continuar con el servicio.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que la cede a D. José Manuel Villarrubia de la Rosa. Explica que le parece bien la continuidad en el servicio, y que apoya que se haya reglamentado el servicio porque no era justo que unos ayuntamientos estuvieran al corriente del pago de las cuotas y otros no. No obstante manifiesta que dado que conoce que algunos ayuntamientos han recurrido el mencionado reglamento, por lo que se van a abstener.

Toma la palabra D. Álvaro Valero que responde a D^a. Olvido, que no se trata de un convenio sino de un Reglamento. Explica que el Ayuntamiento de Mora tiene un representante en la Mancomunidad que votó a favor del citado Reglamento en su aprobación por el Pleno de dicho organismo. Lo que se ha hecho es regular un servicio que no estaba regulado, ya que la Mancomunidad no podía tomar medidas contra los Ayuntamientos que no pagaban sus cuotas, además de incluir otras medidas necesarias para asegurar la continuidad del organismo que tenía aproximadamente 23 millones de euros en facturas en el cajón.

El reglamento asegura y permite la viabilidad de la Mancomunidad y permite la vigilancia del contrato a la empresa concesionaria.

Explica que efectivamente se ha recurrido por varios ayuntamientos, pero está aprobado y en vigor, por lo que en el procedimiento judicial ya se modificará o ratificará cuando llegue el momento. Lo que se está votando es si el Ayuntamiento quiere seguir recibiendo agua de la Mancomunidad o no, por lo que quien vote a favor vota para que los vecinos reciban agua potable en su municipio y los que voten en contra solo ponen en peligro la concesión, porque afirma que el municipio no cuenta con suficiente agua para auto suministrarse.

Toma la palabra D^a. Olvido, que afirma conocer que Mora necesita agua, y que hay que tomar el acuerdo con independencia de si el Reglamento está o no recurrido, por lo que comprende que la aprobación es un trámite necesario.

Toma la palabra D. José Manuel Villarrubia, que afirma que Mora solo recibe el 15% del suministro de la Mancomunidad, y no entiende que la votación sea ir o no en contra del suministro, ya que la abstención es un derecho legítimo que poseen y lo hacen porque creen

que el Reglamento no se ajusta a la legalidad. Algunos municipios lo han recurrido y un juez dirá si llevan o no razón. El sentido de su voto lo realizan por prudencia.

Responde D. Álvaro que no sabe en que se basa el Sr. Villarrubia para decir que solo recibimos el 15% porque es falso y se lo demuestra cuando quiera. No entiende su postura porque como concejal del Ayuntamiento de Mora no tiene competencia para aprobar o no un Reglamento de otra entidad que funciona con su propio Pleno, con comisiones propias y que lo aprobó con una mayoría en el seno del Pleno, se publicó en el BOP de Toledo y está en vigor. Pero además, afirma que no se presentó ni una sola alegación a la aprobación en el plazo establecido. No se está aprobando un Reglamento del que no tenemos competencia, sino la continuidad o no en el servicio y si se recibe o no agua. El recurso se ha presentado por algunos ayuntamientos del mismo signo político que le Grupo Socialista.

Manifiesta sorprenderle la postura del Sr. Villarrubia, más cuando fue Vicepresidente de la misma.

Toma la palabra D. José Manuel que explica que varios Ayuntamientos lo han recurrido, y que no es por el signo político al que represente, sino que por coherencia su grupo ha decidido abstenerse hasta que se resuelva el Recurso.

Toma la palabra D. Álvaro que pregunta a D. José Manuel que a quien representa si a su partido o a los vecinos de Mora. Manifiesta que la coherencia aducida es con la línea política del partido, los vecinos necesitan agua y si fuesen coherentes votarían a favor de mantener el servicio de Mora.

Finaliza el debate con la intervención del Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que expone que le ha gustado el debate. En la sesión se encuentran dos personas que han sido o son Vicepresidentes de la Mancomunidad, D. José Manuel y D. Álvaro. Afirma que no entiende la postura cuando siendo Vicepresidente D. José Manuel, se dejaron a deber 140.000 euros que ha tenido que pagar el Ayuntamiento hace pocas fechas.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, aprueba la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN INCYDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE TOLEDO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN LA LOCALIDAD DE MORA

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que procede a leer el dictamen:

“Visto que el Ayuntamiento de Mora viene desarrollando una serie de actuaciones en materia de promoción de empleo, desarrollo económico y apoyo a la creación y consolidación de empresas, al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y sentar las bases de un crecimiento sostenible y sostenido de nuestro territorio.

Asimismo la Fundación INCYDE, siguiendo las directrices de la normativa FEDER, publicó en su página web www.incyde.org, el anuncio correspondiente a la existencia de fondos FEDER disponibles para la creación y equipamientos de viveros, del cual es Organismo Intermedio; y la apertura del plazo de solicitudes para la creación y equipamientos de Viveros de empresa dentro de dicho Programa. El Ayuntamiento de Mora envió la solicitud de participación dentro del proyecto.

Por parte de la citada Fundación, una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de selección aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, decidió conceder formalmente, por medio de Convenio que se va a suscribir al efecto, la ayuda para ejecutarlo, consistente en una cantidad máxima de 432.000,00 euros. Dichos fondos serán con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla la Mancha, Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial, aprobado por la Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2007, para la creación de viveros de empresas mediante la financiación, por el Fondo Europeo de las Regiones, del 80% de la inversión total.

Corresponde al Ayuntamiento de Mora, aportar el resto de fondos del proyecto para la construcción de un Vivero de Empresas, es decir el 20 % de los mismos, lo que asciende a la cantidad de 108.000,00 euros.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de mora, la Cámara de Comercio de Toledo y la Fundación Instituto Cameral para la Creación Y Desarrollo de la Empresa, para la creación del vivero de empresas de Mora.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA, PARA LA CREACIÓN DE VIVEROS DE EMPRESAS.

*En la ciudad de Mora, a *** de julio de 2014.*

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Ángeles Martínez, con domicilio a efectos de este documento en la plaza de San Vicente nº. 3 de Toledo.

De otra parte, D. Emilio Bravo Peña, como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Mora, con domicilio a efectos de este documento en la Pza. Constitución, nº 1 de Mora.

De otra, D. Javier Collado Cortés, con domicilio a efectos de este documento en la calle Ribera del Loira nº 12, 28042 Madrid.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo**, con CIF:Q4573001G, en calidad de Presidenta de dicha institución.

El segundo, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Mora**, CON CIF P4510700J, y domicilio en la Plaza de España, número 1 de Mora, en su calidad de Alcalde-Presidente de dicha Entidad.

El tercero, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA** (en adelante INCYDE), cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. Dicha fundación fue constituida mediante escritura pública celebrada el día 23 de marzo de 2000 ante la Notario Doña María del Rosario Algorta Wesolowski, y al número 798 de su protocolo. De dicha escritura fundacional, y en el artículo veintiséis de los estatutos, es de donde resulta la facultad del Sr. Collado para representar a Incyde en este acto.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Fundación Incyde, creada por las Cámaras de Comercio, es una Fundación cuyo objetivo es el de fomentar la iniciativa empresarial, apoyando las vocaciones empresariales, y ayudando en la formación de empresas y consolidación de las ya existentes.

Dicha Fundación participa dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial, aprobado por la Decisión de la Comisión C (2007)6317 de 7 de Diciembre de 2007, para la creación de viveros de empresas mediante la financiación, por el Fondo Europeo de Desarrollo de las Regiones, del 80% de la inversión total, C (2012) 1355 final, de 06/03/2012.

SEGUNDO: Que según se dispone en el artículo 2º de la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras son Corporaciones de derecho público, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo, según se establece en el artículo 5º de la referida Ley, toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Mora en el marco de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, y siempre en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de los vecinos; entre ellos, servicios de promoción social.

CUARTO: Que los tres organismos intervinientes, cada uno desde sus respectivos ámbitos de competencias, están firmemente comprometidos a actuar conjuntamente con el fin de participar en la puesta en marcha de iniciativas empresariales, intentando conseguir la creación y consolidación de empresas; siendo la

finalidad de este convenio establecer las bases de cooperación para la creación y/o equipamiento de un vivero de empresas en la localidad de Mora.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración de las partes firmantes encaminadas a mejorar la gestión empresarial a través de la creación y/o equipamiento de un Vivero de Empresas, que permita descubrir y fomentar iniciativas empresariales y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, poniendo en marcha para ello las actuaciones que se previenen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO

La Fundación INCYDE, siguiendo las directrices de la normativa FEDER, publicó en su página web www.incyde.org, el anuncio correspondiente a la existencia de fondos FEDER disponibles para la creación y equipamientos de viveros, del cual es Organismo Intermedio; y la apertura del plazo de solicitudes para la creación y equipamientos de Viveros de empresa dentro de dicho Programa.

El Ayuntamiento de Mora envió la solicitud de participación dentro del proyecto.

La Fundación INCYDE, una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de selección aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, decidió conceder formalmente, por medio del presente Convenio, la ayuda para ejecutarlo.

TERCERA.- ACCIONES A DESARROLLAR

Creación y equipamiento de un Vivero de empresas en la localidad de Mora. La ejecución del proyecto deberá iniciarse antes de septiembre del presente año, y finalizarse antes del tercer trimestre de 2015.

CUARTA.- FINANCIACION

La Fundación INCYDE, atendiendo al interés y la petición formal del Ayuntamiento de Mora para realizar Viveros de Empresas, determina asignar la ayuda concedida por el FEDER para la realización del mismo, consistente en 432.000,00 €, que representa el 80% de la inversión total de 540.000,00 €.

El Ayuntamiento de Mora aportará, de fondos propios no comunitarios, un importe del 20% de la inversión total, es decir, 108.000,00 €.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LOS VIVEROS.

El proyecto de equipamiento y puesta en marcha de los viveros será administrado y supervisado por el Ayuntamiento de Mora, que actuará conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la Directiva 2004/18/CE, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios; y a la normativa aplicable a los fondos FEDER, que en el presente Programa Operativo es, entre otras, la siguiente:

- Reglamento (CE) 1083/2006
- Reglamento (CE) 1828/2006

- Reglamento (CE) 1080/2006
- ORDEN EHA/524/2008
- Decisión 2006/769/CEE

Igualmente el Ayuntamiento de Mora actuará conforme a todas las recomendaciones que las Autoridades competentes en Fondos FEDER emitan a lo largo del Programa Operativo.

SEXTA.- ABONO

En cuanto a la forma de abono será la siguiente:

El Ayuntamiento de Mora recibirá el importe correspondiente al porcentaje de ayuda de las cantidades debidamente justificadas, pagadas, acreditadas y auditadas conforme a los requisitos establecidos por el mismo.

El Ayuntamiento de Mora asumirá el riesgo de las irregularidades que se puedan detectar en las certificaciones/facturas de gastos, así como en las auditorías de las que sea objeto, reintegrando en el Tesoro Público los importes a descertificar.

SÉPTIMA.- ÁMBITO TEMPORAL Y GESTIÓN DE LOS VIVEROS.

El Ayuntamiento de Mora administrará el vivero de empresas, durante un plazo estipulado por el FEDER, a contar desde la puesta en funcionamiento del mismo. La gestión técnica será compartida con la Cámara de Toledo; los aspectos concretos relativos a la gestión técnica se formalizarán a través de acuerdos específicos de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara.

OCTAVA.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE LOS VIVEROS.

Con el referido programa, se pretende la instalación de las nuevas empresas en los viveros, las cuales serán tuteladas por las instituciones firmantes.

NOVENA-JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Mora entregará a la Fundación INCYDE, según corresponda:

- Certificaciones de obra, en las que se especificarán las unidades de obras realizadas y pagadas.
- Cuando se trate de equipamientos, facturas de gasto, en las que se especificarán detalladamente los equipamientos suministrados y pagados.

Todo ello para que, previa auditoria de empresa externa, sean tramitadas por la Fundación Incyde, entregándolas al FEDER a efectos de justificación de los fondos. El cronograma para el abono de las mismas, es el siguiente: la Fundación recibe las certificaciones y el pago de las mismas, cumplimenta la base de datos, tramita la documentación a la empresa auditora, remite al Ayuntamiento de Mora los informes de auditoría, tramita las certificaciones auditadas al Ministerio de Hacienda, y éste, a su vez, las remite al FEDER para su aprobación y transferencia de fondos a Incyde. Finalmente, Incyde transfiere el importe correspondiente al Ayuntamiento de Mora.

DÉCIMA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A) AYUNTAMIENTO DE MORA:

- Ejecutará la obra o adjudicará el suministro de equipamiento, encargándose de la convocatoria y adjudicación de la misma, conforme a la normativa de obligado cumplimiento del programa aprobado por el Comité de Seguimiento del FEDER, a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 16 de diciembre de 2011.
- Supervisará y dirigirá, conforme a los criterios establecidos por el FEDER, las obras de creación y/o equipamiento de los viveros.
- Financiará la obra/equipamiento conforme a lo establecido en la estipulación cuarta.
- El Ayuntamiento de Mora seleccionará a los solicitantes que pretendan instalarse en el vivero de empresas conforme a las directrices marcadas por las autoridades del Programa Operativo FEDER a través de las indicaciones de la Fundación INCYDE.
- Gestionará y administrará los viveros durante el plazo designado por el FEDER, a contar desde su entrega.
- Conservará toda la información financiera, administrativa y de publicidad del Proyecto, y la facilitará ante cualquier requerimiento.
- Llevará a cabo una contabilización separada y adecuada, que permita identificar claramente las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación.
- Mantendrá toda la documentación relacionada con el proyecto a disposición de las autoridades del Programa, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.
- Dichos periodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial, o a petición, debidamente motivada, de la Comisión.
- Informará a INCYDE sobre la marcha y evolución del Programa
- Conoce la recomendación de contar siempre con varias ofertas independientemente del importe del contrato.
- No incluirá criterios de evaluación discriminatorios en las ofertas presentadas o que alteren la concurrencia en las valoraciones.
- Debe quedar perfectamente documentada la selección de la oferta más favorable, así como las comunicaciones a los ofertantes.
- Respetará las normas de subvencionabilidad nacionales que en su momento establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios del MEH.
- Asumirá el riesgo de las irregularidades que se puedan detectar en las certificaciones/facturas de gastos, así como en las auditorías de las que sea objeto, reintegrando en el Tesoro Público los importes a descertificar.
- Siguiendo la normativa FEDER, las certificaciones/facturas de gastos que el Ayuntamiento presente a la Fundación INCYDE podrán incluir IVA, ya que es gasto subvencionable para tal institución.
- El Ayuntamiento de Mora, en su condición de entidad ejecutora, se responsabilizará de la correcta gestión y desarrollo de las actuaciones que les son encomendadas y/o que les correspondan para la adecuada ejecución del proyecto, con arreglo a la normativa aplicable.
- El Ayuntamiento de Mora se compromete a cumplir con la normativa europea en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, así como la nacional que resulte aplicable. Asimismo, mediante la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Mora declara disponer de los medios y procedimientos internos propios para cerciorarse de que el proyecto, incluida la firma del presente convenio, respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables.

- Mediante la firma del presente convenio, es asumido por el Ayuntamiento de Mora la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación, que tendrá lugar bajo su exclusiva responsabilidad. De este modo, de carácter general, cada parte cumplirá con sus obligaciones respectivas y asumirá la responsabilidad, incluida la patrimonial (sea por responsabilidad civil o administrativa) que pudiera derivarse de su actuación o incumplimiento, garantizándose que las partes queden indemnes en tales casos.
- En la medida en que todas las actuaciones que, para el desarrollo de los programas financiados con fondos europeos, sean realizadas en el marco de este convenio, deben ajustarse a la normativa comunitaria y/o nacional, el Ayuntamiento de Mora será responsable ante la Fundación INCYDE de todas las consecuencias (cualesquiera daño o perjuicio) que puedan derivarse del incumplimiento de tales normas, independientemente de su alcance y/o naturaleza. Esta responsabilidad será exigible por INCYDE desde el momento en que cualquiera de las Autoridades del Programa Operativo, por sí o por terceros, constate la existencia de algún incumplimiento.
- Teniendo en cuenta que el proyecto es ejecutado por el Ayuntamiento de Mora bajo su responsabilidad, y que ésta es quien desarrolla la acción, conserva la titularidad de los viveros y recibe la financiación procedente de FEDER, si, por la configuración del proyecto del vivero a desarrollar, o por decisiones, actuaciones u omisiones no directamente imputables a la Fundación INCYDE, la Autoridad de Gestión decidiera que el proyecto, total o parcialmente, no es cofinanciable por FEDER, entonces el Ayuntamiento de Mora abonará íntegramente a la Fundación INCYDE el importe del reintegro que haya sido acordado, manteniéndola indemne dada su estricta labor de coordinación.
- A los efectos de lo establecido en el art. 1.104 del Código Civil, las partes acuerdan que el nivel de diligencia a observar por el Ayuntamiento de Mora en la ejecución de las actuaciones que les competen, será el que se pudiera exigir a un operador prudente y familiarizado con el régimen jurídico aplicable a los programas financiados con fondos europeos (FEDER y FSE), el cual, mediante la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Mora declara conocer y haber analizado con carácter previo.
- El beneficiario de los fondos responderá frente a las autoridades concedentes de la subvención o sus entidades colaboradoras, de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento, por circunstancias ajenas a Incyde, de las condiciones para el otorgamiento de los mencionados fondos.
- El Ayuntamiento de Mora seleccionará a los aspirantes que pretendan instalarse en el Vivero conforme a las directrices y normativas del FEDER y las orientaciones marcadas por la Fundación INCYDE.

B) LA CÁMARA DE COMERCIO DE TOLEDO:

- Asumirá la Dirección técnica del Vivero y asesorará técnicamente a los empresarios y emprendedores que estén alojados o vayan a alojarse en el Vivero de Empresas.
- Hará partícipe a las empresas y emprendedores del municipio de Mora, de todos los programas formativos y proyectos que se están ejecutando actualmente desde la Cámara de Comercio para el provecho de las empresas de la zona.

Para la ejecución de las acciones previstas en este apartado, se firmará un convenio específico entre el Ayuntamiento de Mora y la Cámara de Toledo.

C) LA FUNDACIÓN INCYDE

- Financiará la ejecución de la creación/equipamiento del vivero de empresas conforme a lo establecido en la estipulación cuarta.
- Transmitirá al Ayuntamiento de Mora todas las instrucciones recibidas de la Autoridad de Gestión, o de las Autoridades del Programa.

- Realizará verificaciones administrativas, financieras y físicas sobre la ejecución y la puesta en funcionamiento del Vivero.
- Informará al Ayuntamiento de Mora de su inclusión en una lista de beneficiarios.

Las partes firmantes, además de las obligaciones reflejadas en el presente convenio, desarrollarán el proyecto de creación/equipamiento de viveros de empresas, así como la gestión del mismo, **en coordinación con la Cámara de Comercio de Toledo**, y en estrecha colaboración con la misma, por concederse fondos FEDER para la creación y/o equipamiento de viveros en una localidad que afecta a su demarcación, y por tratarse, la Fundación INCYDE, de una Fundación de las Cámaras de Comercio.

Las partes se comprometen conjuntamente a difundir todas las actuaciones que se pongan en marcha para el desarrollo de este convenio.

DECIMO PRIMERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio (ya prevista en la "Propuesta de Colaboración"), integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Mora, o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Cámara de Comercio de Toledo, o persona en quien delegue
- Director General de Incyde o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar la petición de asesoramiento y peritaje, para el estudio de aquellas incidencias cuya especial complejidad técnica así lo requiera.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

DECIMO SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACION

El presente Convenio entrará en vigor tras la recepción en la Fundación INCYDE del certificado donde se refleje la existencia de crédito suficiente por parte del Ayuntamiento de Mora, o la partida presupuestaria reservada a tal efecto, para poder proceder a la ejecución completa del proyecto.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al inicio del mismo."

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de todos aquellos documentos y el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este convenio."

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz, que explica que cuando se apruebe el inicio del procedimiento asumimos responsabilidad de si no lo ejecutamos correctamente podemos perder los fondos concedidos. Se trata de una inversión que debe dar sus frutos, ya que supone un gran esfuerzo para el Ayuntamiento y lo que espera es que el vivero funcione y que las empresas vean incrementadas sus posibilidades de negocio. Manifiesta su deseo de que no se convierta en un edificio más a mantener sino que sea un ente con pleno funcionamiento y que sea una ayuda para los morachos y que genere puestos de trabajo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que explica que se trata de un proyecto importante para las empresas de Mora y de los municipios cercanos. Se trata de un apoyo a los empresarios y emprendedores de la localidad, por lo que lo consideran adecuado.

En relación con la ubicación del edificio, se construirá en las parcelas dotacionales municipales del polígono Industrial, y que conocen que son parcelas de uso social. Se han informado que el Ayuntamiento sería competente pero solicita que se haga constar en acta que se solicita un informe de viabilidad y compatibilidad con el carácter social del suelo.

Toma la palabra D. Álvaro, que agradece la sintonía de todos los grupos municipales con el proyecto que hará que Mora sea una referencia en este tipo de iniciativas. Se ha conseguido una fuerte inversión de Fondos Europeos para el municipio.

En cuanto si será o no infructuoso, pues no lo sabe, pero se hace con la intención de que la inversión revierta de manera directa en la creación de empresas y genere riqueza en el pueblo. El edificio se mantendrá con las cuotas que abonaran los viveristas que sufragaran los gastos de mantenimiento.

Se va a ubicar en las dos parcelas dotacionales existentes en el polígono que tienen un uso social y otra uso industrial. Matiza que no se está aprobando la construcción sino solo la firma de un convenio que nos permita iniciar todo el expediente. En el futuro se verá donde y como se construye porque no se conoce aún si se construirá en una o en las dos, porque se necesita tener un proyecto para saberlo. Se firma un convenio para acceder a los fondos del 80% del proyecto.

Expone que les mantendrá informados de la gestión de los fondos ya que se trata de una ayuda con normas muy estrictas y no se la pueden jugar.

Toma la palabra el Alcalde-presidente, D. Emilio Bravo Peña, que agradece a los Grupos Políticos que todos estén de acuerdo. Ha costado mucho conseguir los fondos y el establecimiento del vivero en Mora, porque hay pueblos cercanos más industriales. Se va a

hacer todo lo posible para que salga bien. Se está sembrando las bases para los emprendedores. Es vivero con apoyo de la cámara de Comercio y de la fundación Incyde es un logro para el pueblo y es un logro de todos. Tanto el actual equipo de gobierno como los que vengan tienen que apoyar la industria y todo lo que pueda generar puestos de trabajo y crear empresas por los emprendedores.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, APRUEBA la propuesta de acuerdo conforme a los términos en que se encuentra formulado,

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA NECESIDAD DE APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN PERIODO VACACIONAL.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz, que procede a la lectura de la moción.

"D^a OLVIDO VALERO DE LA CRUZ, concejal portavoz del grupo Municipal de Izquierda Unida de Mora (Toledo), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN PERIODO VACACIONAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado día 17 de junio el Grupo Municipal de IU presentó un escrito dirigido al Sr. Alcalde, a la Concejala responsable del Área de Bienestar social y a la Concejala de Hacienda por la que comunicábamos la necesidad de establecer comedores escolares para la temporada de verán en nuestra localidad al entender que la crisis que afecta en Comunidad autónoma y en nuestro municipio a un elevado porcentaje de familias y personas, el alto índice de desempleo, la consiguiente falta de recursos económicos y la tasa nacional de pobreza infantil que está por encima del 30%, están causando serios problemas en familias que apenas tienen para comer. Esta falta de medios para alimentarse afecta principalmente a los más pequeños. En algunos casos, las becas de comedor son fundamentales para que muchos coman, por lo menos, una vez al día.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida consideramos que con la difícil situación económica que atraviesan muchas familias y el gran problema que supone garantizar una alimentación adecuada para los más pequeños, que en su mayoría se está supliendo con la comida que realizan en los centros escolares, y ante la llegada de la época estival y el fin de estas garantías alimentarias, entendemos que las administraciones públicas debemos garantizar soluciones a este grave problema, teniendo la obligación de defender los derechos de las personas, y la alimentación infantil es un derecho fundamental a proteger.

No lo dice solo Izquierda Unida, lo dice la Defensora del Pueblo estatal, Soledad Becerril, dirigiendo una recomendación a las Consejerías de Presidencia de todas las Comunidades Autónomas para que

los comedores escolares atiendan este verano a los menores en situación de mayor vulnerabilidad y así lo están aprobando en algunas de ellas

El objetivo, según la institución de la Defensoras del Pueblo, es asegurar que aquellos menores en situación de riesgo de exclusión, que durante el periodo escolar asisten a esos comedores, no se vean privados de una alimentación adecuada cuando termine el curso. La Institución considera que garantizar esa adecuada alimentación infantil debe ser una prioridad para todos los poderes públicos y en ese esfuerzo deben comprometerse el conjunto de las administraciones públicas.

Además, el Gobierno central ha recordado a las CCAA que pueden pedir financiación del fondo extraordinario contra la pobreza infantil para mantener los comedores escolares abiertos durante el verano, pues el dinero, 17 millones de euros aprobados en diciembre y aún sin repartir, se asignará directamente a programas cuyos beneficiarios sean menores de edad y familias.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de luchar contra la exclusión social y apoyar a los sectores sociales más desfavorecidos, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mora presenta los siguientes ACUERDOS:

1º-Instar al Gobierno municipal para que a través de los Servicios sociales del Ayuntamiento y la Participación de la comunidad educativa detecte las necesidades que tienen los niños y niñas del municipio para satisfacer el derecho a una alimentación integral de nuestra infancia.

2º-Una declaración institucional para que el ayuntamiento inste a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación, a que adopten las medidas necesarias, para que a través de la red de comedores escolares de los centros públicos del municipio se mantenga el servicio de comedor escolar en el periodo vacacional de verano, reorganizado el servicio con arreglo a las necesidades de nuestro municipio.

3º-De no contar el ayuntamiento con el apoyo necesario de la Comunidad Autónoma, que sea éste quien asuma la práctica totalidad de este servicio, habilitando una dotación económica extraordinaria, para las familias que lo demande y cuyo perfil de precariedad así lo indique tras el informe de los Servicios Sociales municipales.

4º-Garantizar una comida fuerte al día y un lácteo o fruta para merendar desayunar, fundamentalmente a la población infantil en riesgo de exclusión social.

5º-Realizar una intensa campaña informativa que permita a todas las familias necesitadas acceder al comedor escolar gratuito durante los meses de verano.

En Mora, a 5 de Julio de 2014"

Finalizada la lectura, expone D^a. Olvido, que el 6 de junio presentó un escrito en el mismo sentido de la moción en el que se pedia información al Ayuntamiento y a los Colegios sobre la situación de los niños que iban al comedor y sus necesidades, no habiendo reunido nadie del Ayuntamiento con su grupo, por lo que el 7 de julio presentó la moción antes de que se quedaran sin tiempo para la apertura del comedor, en caso de que fuera necesaria.

Expone que la ha presentado porque este año era necesario comprobar, por los Servicios Sociales municipales, la realidad del municipio.

Ve que el Ayuntamiento está tomando algunas medidas para luchar contra este problema, pero ayudar a 15 familias con un Plan de Emergencia, no es atender a la población infantil que no tiene dos comidas diarias.

Conoce que la Junta de Comunidades ha aprobado un Plan Estratégico de Ayuda a las familias necesitadas, al que quizás el ayuntamiento se podría adherir. Su grupo quiere hacer algo porque van a pasar dos meses sin comedor, y aunque los informes municipales digan que no hace falta, sería necesario analizar directamente a las familias que acuden al ayuntamiento para ver la realidad de la situación.

Toma la palabra la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que recuerda que su grupo ya presento una moción para la apertura de un comedero social, pero que los Servicios Sociales municipales informaron que no era necesario.

Afirma tener conocimiento de familias que necesitan ayuda pero que no la solicitan por diversos motivos. Apoyan a las familias necesitadas y por eso deberían ayudarlas sin que se le dé enfoque caritativo, por lo que proponen que se hagan actividades con comida para evitar así la estigmatización, ya que se haría de forma que se integrará en la actividad y así la disfrutarán mientras se divierten.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que dirigiéndose a la portavoz del Grupo Izquierda Unida, le manifiesta su asombro porque se queja de que el ayuntamiento no ayude a la gente pero si se contrata a esa gente también les echa en cara dicha contratación.

Afirma que la moción que se ha traído al pleno es populista y demagógica, sin haber buscado información rigurosa y que lo que demuestra es un desconocimiento de la realidad del municipio. Expone que no hay nada más antisocial que la creación de desempleo que es lo que antes se hacía y pregunta si es que antes de este equipo de gobierno no había gente que lo pasaba mal. Asimismo pone el ejemplo del Ayuntamiento de Toledo, gobernado por el partido socialista, que no ha considerado conveniente abrir los comedores de los colegios.

Expone que los grupos políticos hablan de luchar contra la pobreza, pero que no se lucha dando pescado sino enseñando a pescar y por ese motivo el Ayuntamiento ha ofrecido empleo a 15 personas, dentro del plan de empleo emergencia, el cual lleva aparejado un seguimiento de los servicios sociales para solucionar los problemas existentes en las familias no solo de comida, sino empleo. A su entender se trata de tratar la enfermedad no los síntomas.

Explica que hasta junio del año pasado nadie había hecho nada, y que en esta legislatura se han pagado ayudas concedidas por otro equipo de gobierno que no se habían pagado. Afirma que el actual equipo de gobierno aprobó el "cheque solidario" para pagar el IBI, agua, material escolar, alimentos para navidad y pañales. Se ha sacado el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para 38 trabajadores, el Plan de Restauración para 50

familias, porque entiende que la mayor política social es crear empleo, y el actual equipo de gobierno ha sido el primero en hacer planes de empleo a cargo del presupuesto municipal.

En relación con el año en curso, se han repartido más de siete mil kilos de comida para 122 familias, en el banco de alimentos. Dentro de estas familias 24 de sus miembros eran niños menores de 2 años y 64 entre 2 y 8 años. Manifiesta que es mejor que coman todos los miembros de la familia que no abrir un comedor solo para niños. Mejor ayudar a todos que marcar a los niños y que el resto de miembros carezca de alimentos. Por eso este año se ha convocado un Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para 36 trabajadores, un plan de Restauración para 80 familias, un Plan de Empleo para discapacitados, y en breve saldrá el "cheque solidario" todo lo cual ha supuesto un gran esfuerzo económico para el ayuntamiento.

Afirma que los servicios sociales no han detectado necesidad de abrirlo, y que con el coste del menú de un niño en el comedor, puede comer una familia, lo cual se dice en un informe de los Servicios Sociales que son los expertos en la materia. En el informe que emitieron el 6 de junio de 2013, se plantearon alternativas tales como reparto de alimentos básicos para consumir en casa y completar la alimentación.

Finaliza exponiendo que este tema se trató en la Comisión Informativa de Bienestar social, que se convocó no por el escrito del Grupo Socialista, sino porque los Servicios Sociales se habían reunido con los colegios para detectar necesidades y no se detectaron. No se trata de un problema de malnutrición, sino de precariedad y el ayuntamiento aporta la ayuda que puede.

Toma la palabra D^a. Olvido, que manifiesta su preocupación por la realidad existente y que los programas y planes son importantes porque llegan a gente necesitada, pero que no se utiliza la bolsa de trabajo municipal ni sistemas para detectar necesidades las cuales existen. La pobreza la sienten y sufren los niños y se podría ayudarles con actividades donde el alimento es un refuerzo tal y como están haciendo algunos ayuntamientos a través de ONG o por medios propios. Se hace mucho pero se podría hacer más.

Toma la palabra D^a. María del Pilar, que entiende que no existiría estigmatización si se dan los alimentos dentro actividades como los cursos de verano, donde los niños salen de la rutina de sus casas y se les puede proporcionar un menú adecuado. No duda de los Servicios Sociales cuando hablan del precio menú pero en relación con el Plan de emergencia, expone que en las familias hay gastos que pagar y no se sabe si todas las familias pueden llegar a comprar determinados alimentos, con independencia del seguimiento que se les hace. Se usa ese ingreso para pagar otros gastos y los niños sufren el no comer de forma equilibrada.

Responde D. Álvaro a D^a. Olvido que antes no se hacía nada con los desempleados ya que no se proponía nada. En su opinión el drama es consecuencia directa de esto. No entiende la queja de las contrataciones y le pregunta si contratan y se ayuda a la gente o si no lo hacen. Van a ayudar a los vecinos siempre que haya presupuesto pues es su prioridad.

Asimismo no entiende porque se preocupan solo de los niños y no de los demás miembros de la unidad familiar ya que la estabilidad familiar es clave, así como la convivencia y es por lo que están trabajando. Se le da empleo a los padres y alimentos conforme a las recomendaciones de los servicios sociales.

Manifiesta su asombro por la petición de actividades ya que en el programa de verano hay actividades deportivas, culturales de juventud para niños con actividades culinarias gratuitas, y durante el curso se han realizado los desayunos saludable a través de la Oficina de Turismo y las fruterías y almazaras colaboradoras. Además se han hecho actividad para recaudar fondos como el cocido solidario o el cine de verano donde el importe de la entrada va íntegramente a la Cruz Roja. Asimismo se colabora con caritas, Cruz Roja para dar alimentos.

Efectivamente la Junta va a destinar casi cincuenta millones de euros a la lucha contra la pobreza, pero aún no es posible solicitarla lo que se hará en su momento.

No entiende el propósito de este tipo de mociones más allá de dar una imagen irreal del municipio. Les invita a preguntar la situación a las familias que se han beneficiado de un Plan de Emergencia financiado con fondos propios. Recrimina a la oposición un interés porque todo vaya mal para sacar rédito de la situación, aunque sea a costa de la situación de crisis existentes, afirmando que se basan solo en conjeturas y rumores, pero que el equipo de gobierno tiene datos de que la situación no es la que dicen.

Tras varias interrupciones y llamadas al orden del Presidente a varios miembros del Grupo Municipal Socialista, se somete la moción a votación, siendo RECHAZADA la misma por diez votos en contra del Grupo Municipal Popular y siete a favor del Grupo Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista.

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por parte del Grupo Izquierda Unida se solicita la lectura de las siguientes resoluciones:

Resolución número 2014000583 "Propuesta de resolución relativa a la Orden de Ejecución de reparación y conservación, del edificio situado en C/ Yegros, 20."

Resolución número 2014000636 "Contratación temporal personal laboral, prorrogas limpiadoras, escuela de música, actividades culturales y mod. Jornada ayud.domicilio."

Resolución número 2014000538 "Aprobando liquidaciones de La Tasa de Aprovechamiento de Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre la vía pública."

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se reproducen sintetizadas las preguntas formuladas y la respuesta dada, aún no habiendo sido contestadas en ese orden.

Por parte de la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero, se realizan las siguientes preguntas:

Pregunta- En relación con la resolución de orden de ejecución leída, pregunta si se trata de la casa de la encomienda.

Contesta D. Álvaro Valero que aunque no lo sabe con certeza, cree que se trata de la edificación contigua

Pregunta- Insiste en su queja de que los contratos se realizan siguiendo el mismo patrón, sin acudir a la bolsa de empleo y sin ver las necesidades de las personal.

Contesta D. Álvaro Valero que les acusan de contratar y a la vez de no ayudar a la gente. Si se ha utilizado la bolsa de empleo para los socorristas y monitores.

Pregunta- Si se está trabajando con respecto a las antenas

Contesta D. Álvaro Valero que es competencia de la Dirección General de Telecomunicaciones. Las antenas están colocadas legalmente y no se puede hacer nada más que vigilar el cumplimiento. Se realizaron mediciones de las antenas y de los puntos sensibles en el 2013.

Pregunta- Para cuando se va contestar su solicitud de informe de contratación irregular o mantener una reunión sobre el tema.

Pregunta- Si se va a crear la comisión de tráfico esta legislatura

Contesta D. Álvaro Valero que aún no se ha constituido la misma.

Pregunta- Solicita información sobre los asuntos tratados en el último Consejo Local Agrario.

Contesta D. Álvaro Valero que siente no haberles convocado por un error administrativo, pero que únicamente se comunicó por la Alcaldía que se va a convocar el próximo 28 de julio la Junta Local de Seguridad a la que invitarán a asistir a los miembros del Consejo Local Agrario, a la que asistirá el Subdelegado del Gobierno en la Provincia de Toledo para tratar el tema de los robos en las explotaciones agrícolas.

Pregunta- Dado que no tiene información sobre el Programa de Actos de la Feria Chica, solicita que se la faciliten

Contesta D. Álvaro Valero que aún no está cerrado el programa que cuando lo tenga se lo facilitarán.

Pregunta- Le consta que se ha recibido en el Ayuntamiento un escrito sobre quejas por los humos de una extractora de la localidad. Pregunta si se han tomado medidas y si se han tomado muestras de los humos.

Contesta D. Álvaro Valero, que se han contestado a los vecinos pero que carecemos de competencia en la materia ya que la tiene medio ambiente. Hasta ahora no han recibido ninguna comunicación de denuncias por ningún organismo público.

Pregunta- En junta de Gobierno Local se ha tratado un vertido por el cual no cumplimos los valores de depuración. Pregunta si se puede hacer algo en base al Reglamento de Vertidos.

Contesta D. Álvaro Valero, que se desconoce el origen, porque en el escrito de la empresa concesionaria no se identifica una empresa concreta, por lo que es difícil tomar medidas.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra D. José Manuel Villarrubia de la Rosa, realizan las siguientes preguntas:

Pregunta-En los últimos meses se han producido en Mora robos en las casas de campo, huertas y también en viviendas. En el Ayuntamiento existe un órgano que es la Junta Local de Seguridad que se encarga de velar por la seguridad. Pregunta si se ha reunido en lo que va de año y solicita acceder a las actas de las reuniones.

Ruego- Ruega que se intente mantener la calma en los plenos y que no se frivolicen en los turnos de palabra, y en particular, ruega que no se diga que el equipo de gobierno anterior no hacía nada.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Emilio Bravo Peña

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega